

Bruselas, 5 de mayo de 2023
(OR. en)

8696/23

**Expediente interinstitucional:
2021/0241(COD)**

EF 118
ECOFIN 373
DROIPEN 58
ENFOPOL 197
CT 76
FISC 69
COTER 77
CODEC 696

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y de determinados criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 (versión refundida) (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 22 de julio de 2021, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, sobre la base del artículo 114 del TFUE.
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 30 de noviembre de 2021².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió el suyo el 8 de diciembre de 2021³.

¹ 10290/21 + REV1; ADD 1-4.

² DO C 68 de 9.2.2022, p. 28.

³ DO C 152 de 6.4.2022, p. 89.

4. El 20 de abril de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 53/22.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ 8351/23.